



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL – HUANUCO
UGEL N° 302-LP-TM

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA”



DIRECTIVA N° 051 - 2008-GR-DRE-PCR-UGEL-LP/AGP-EE.

XVIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA FENCYT 2008

1. FINALIDAD

Establecer las normas para el desarrollo de la XVIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION TECNOLOGICA (XVIII FENCYT), organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), dirigida a los alumnos de Educación Básica Regular (EBR) de la UGEL LEONCIO PRADO

2. OBJETIVOS

- 2.1 Estimular aptitudes y desarrollar capacidades científicas y tecnológicas en los alumnos de las instituciones de (EBR)
- 2.2 Propiciar en los alumnos y profesores de (EBR) el uso adecuado de la metodología científica para obtener respuestas apropiadas y soluciones prácticas a los problemas de su entorno
- 2.3 Fomentar las aptitudes y capacidades para la generación de prácticas productivas de bienes y servicios , aplicando al conocimiento científico y tecnológico.
- 2.4 Motivar la formación y el fortalecimiento de Clubes de Ciencias y Tecnología en las instituciones educativas de la UGEL Leoncio Prado, como puntos focales para el aprestamiento científico y tecnológico.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley General de Educación N° 28044.
- 3.2 Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional. Inciso e: (...) profundizará
la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías.
- 3.3 Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley
26510
- 3.4 Decreto Supremo N° 051 -95 - ED Y el Decreto Su premo N° 002 -96 - ED.
- 3.5 Decreto Supremo N° 032-207-ED Texto Único Ordenado de la Ley 28303 Ley
Marco
de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 3.6 Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación
Tecnológica CONCYTEC
- 3.7 Decreto Supremo N° 29-2007-ED: Reglamento de Organización y Funciones del
CONCYTEC
- 3.8 Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, tecnología
e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano PNCTI 2006-20021
- 3.9 Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización
- 3.10 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

- 3.11 Decreto Supremo N° 015-2002 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa local
- 3.12 D. S. No 013-2004- ED, aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.13 Resolución Ministerial N°00494 -2007-E D, Directiva para el desarrollo de año Escolar 2008
- 3.14 Ley No 28673. Declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País"

4. ALCANCES

- 4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado (UGEL LP)
- 4.2 Direcciones de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL Leoncio Prado de los Niveles de educación básica regular
- 4.3 Gobiernos Locales de la Provincia Leoncio Prado

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado, en coordinación con las Direcciones de las Instituciones Educativas ganadoras en sus tres niveles durante 2007 son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la **XVIII FENCYT** en sus respectivas jurisdicciones.
- 5.2 Los Directores de las Instituciones Educativas, en coordinación con los profesores de aula de las asignaturas relacionadas con las áreas de matemática; ciencia tecnología y ambiente; ciencia sociales; computación e informática; proyectos productivos y educación para el trabajo; motivarán la participación de los alumnos en la XVIII FENCYT, propiciando la organización y puesta en funcionamiento de los Clubes de Ciencias en su institución educativa
- 5.3 Los Comités Organizadores, en todas sus etapas, programarán las ferias escolares de la **XVIII FENCYT**, evitando interferencias con las sesiones de aprendizaje.
- 5.4 Las Direcciones Regionales de Educación y el CONCYTEC deberán establecer una estrecha coordinación con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD), para comunicar las diferentes actividades y acciones que se lleven a cabo durante el desarrollo de la actividad, principalmente para la ejecución conjunta de la etapa final, en concordancia con los fines de la presente Directiva.
- 5.5 Para un resultado óptimo de la XVIII FENCYT, el CONCYTEC se encargará de capacitar a los especialistas designados por la UGEL en temas de organización y desarrollo de la Feria para su evaluación y seguimiento se creará una Red Digital
- 5.6 Los Gobiernos Regionales y Locales deberán establecer una estrecha coordinación con el Ministerio de Educación por intermedio de la (DIPECUD), DREs. UGELs.y con el CONCYTEC para comunicar y coordinar las actividades de la semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país a ser realizada la primera semana de noviembre, según mandato de la Ley N° 28673.
- 5.7 El incumplimiento, total o parcial de la presente directiva, la alteración del orden o comportamiento reñidos con la moral y las buenas costumbres serán causas de inmediato retiro del trabajo. La sanción será comunicada a la institución educativa de origen y a las autoridades educacionales correspondiente .Este artículo está referido tanto al alumno como al docente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las disposiciones relacionadas con los órganos e instancias de gestión; con los participantes, categorías, áreas, evaluación y etapas: con la evaluación; con los reconocimientos; y con el financiamiento, están especificados en las bases adjuntas a la presente directiva

Tingo Maria, 08 de julio del 2008

ORIGINAL FIRMADO

CPC Ageleo Justiniano Tucto
PRESIDENTE DE LA COMISION REORGANIZADORA
DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
LEONCIO PRADO

AJT/PCR-UGEL-LP
CPI/DGP
WGA/DAJ
JPCH/DA
JCJ/EE